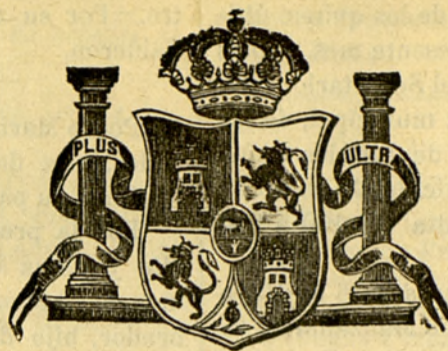


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 140)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Con esta fecha he vuelto á encargarme del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Diputado provincial D. Manuel Gutierrez Ballesteros.

Lo que he dispuesto hacer público, por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Burgos 20 de Mayo de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

Minas.

D. MANUEL GUTIERREZ BALLESTEROS, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Isaac Vadillo Arbide, vecino de esta ciudad, en el dia 5 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Alejandro», en término de los pueblos de Quintanapalla, Olmos y Rubena, Ayuntamientos de id., sitio llamado Hoyo y Casa Quemada, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el kilómetro núm. 253 de la carretera de Madrid á Irun, de dicho kilómetro se medirán en direccion N. 25 metros y se colocará la primera estaca, desde esta se medirán en la misma direccion 200 metros y se colocará la segunda, desde esta en direccion E. 300 metros y se colocará la tercera, desde esta se medirán en di-

reccion N. 100 metros y se colocará la cuarta, desde esta en direccion O. 600 metros y se colocará la quinta, desde esta en direccion S. 300 metros y se colocará la sexta, desde esta se medirán á la primera en direccion al E. 300 metros, cerrando así el perímetro de las doce pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 15 de Mayo de 1900.

Manuel Gutierrez Ballesteros.

D. MANUEL GUTIERREZ BALLESTEROS, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Jesus Lenard y Larrea, vecino de Bilbao, en el dia 11 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Paco», en término del pueblo de Argomedo, Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, sitio llamado Barranca del Monte Argomedo, lindante con terrenos particulares y del comun, designando las veinticuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca que se halla en la Barranca del Monte Argomedo, á partir de dicha estaca se medirán al N. 500 metros, al S. 300 metros, al E. 200 metros, al O. 100 metros y por los extremos perpendiculares, cerrando el perímetro de las veinticuatro pertenencias.

Y admitido dicho registro por

decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 15 de Mayo de 1900.

Manuel Gutierrez Ballesteros.

D. MANUEL GUTIERREZ BALLESTEROS, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Jesus Lenard y Larrea, vecino de Bilbao, en el dia 11 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Julia», en término de los pueblos de La Parte y Entrambosrios, Ayuntamiento de la Merindad de Sotocueva, sitio llamado Los Castros Fuente del Rey, lindante con terrenos francos del comun y particulares, designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata en los Castros Fuente del Rey, y á partir de dicha calicata se medirán al N. 500 metros, al S. 500 metros, al E. 250 metros, al O. 250 metros y por los extremos perpendiculares, cerrando el perímetro de las cincuenta pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito muni-

cipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 15 de Mayo de 1900.

Manuel Gutierrez Ballesteros.

D. MANUEL GUTIERREZ BALLESTEROS, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Jesus Lenard y Larrea, vecino de Bilbao, en el dia 11 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Blanca», en término del pueblo de Villabascos de Bezana, Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, sitio llamado Argomal, lindante con terrenos particulares y del comun, designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata antigua en el Argomal, á partir de dicha calicata se medirán al N. 500 metros, al E. 200 metros, al S. 500 metros, al O. 300 metros y por los extremos perpendiculares, cerrando el perímetro de las cincuenta pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 15 de Mayo de 1900.

Manuel Gutierrez Ballesteros.

Circular.

El Patronato de las Memorias fundadas por D. Bartolomé Martínez Gaitero, en la villa de Gumiel de Hizan, llama por esta circular á todos los acreedores á ellas que lo sean con anterioridad al año de 1893, según la Real orden de 23 de Marzo de 1891, para que en término de 15 días, á contar desde su inserción en este periódico oficial, soliciten su derecho bajo instancia bien justificada que dirigirán á los Patronos interinos Sres. Cura párroco y Alcalde de dicha villa; pues de no verificarlo dentro del plazo que se les concede, les parará el perjuicio consiguiente.

Burgos 19 de Mayo de 1900.—El Gobernador intorino, Presidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. — P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero

Lic. D. José Calderon y Bañuelos, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para hacer pago á D. Victor Miravalles de la suma de 220 pesetas y las costas, que le adeuda Evidio del Amo Cuadrillero, vecino de Villalba de Duero, se sacan á pública subasta los bienes de este, sitos en dicho Villalba, y son los siguientes:

Una tierra al pago del Salce, de cinco celemines, tasada en 75 pesetas.

Un huerto á los de la Fuente, de dos celemines, en 125.

Una viña á los Monjes, de 200 cepas, en 62.

Otra al Estepar, de 450, en 112'50.

Otra á id., de 520, en 195.

Una bodega titulada de Joaquin Cuadrillero, con un casco de cuba de unas cien cántaras, valuado todo en 250.

La mitad de un casco de cuba de 120 cántaras de cabida en la bodega del Capellan, en 30.

El remate tendrá lugar el día 30 del actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente el 10 por 100 de la misma, y que ignorándose si el ejecutado tiene título de propiedad, será de cuenta del rematante proveerse de él.

Dado Aranda de Duero á 5 de Mayo de 1900.—José Calderon.—Ante mí, Gregorio Sanz Campos.

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber: Que

en cumplimiento de lo que dispone el art. 30 de la ley del Jurado, los Jueces municipales de este partido remitirán á este Juzgado de instrucción, dentro de los quince últimos días del presente mes, copias certificadas por el Secretario y visadas por el Juez municipal, de las listas definitivas de Jurados á que se refiere el artículo 29 de dicha ley, bajo la multa de 100 á 200 pesetas.

Dado en Briviesca á 16 de Mayo de 1900. — Ciriaco Manzanares. — Ante mí, Lic. Alejandro Gonzalez.

Roa.

D. José Margarida y Rodriguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se llama á Isabel Borja Escudero, de 38 años de edad, natural de Pinilla-Trasmonte, vecindada en esta villa de Roa, gitana, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue sobre hurto de efectos de comercio, bajo apercibimiento que de no hacerlo así á este primer llamamiento la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Roa á 14 de Mayo de 1900. — José Margarida y Rodriguez.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Salas de los Infantes.

D. Leonardo Molinero Garcia, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Al público hago saber: que en cumplimiento á lo que dispone el art. 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 29 del mes actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta de este partido, y se reuerda al propio tiempo á los Jueces municipales del mismo la obligación que les impone el art. 30 de la indicada ley de remitir á este Juzgado de instrucción copias certificadas de las listas definitivas de Jurados á que se refiere el art. 29 de la referida ley durante los quince últimos días del mes actual, bajo la multa de 100 á 200 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes á 16 de Mayo de 1900. —Leonardo Molinero.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes más próximos de Vicente Alonso Garcia, natural y vecino de Huésped, á fin que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado á fin de ofrecerles el procedimiento

del sumario que se instruye sobre muerte casual de dicho individuo.

Dado en Villarcayo á 16 de Mayo de 1900.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Luis Diaz Calderon.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Tomás Arroyo Gomez, de 25 años de edad, casado, labrador, hijo de Jerónimo y Juana, natural de Quisicedo y vecino de Villabáscos de Sotoscueva, hoy de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerle una notificación y emplazamiento en causa que con otros se le sigue sobre hurto de un roble del monte denominado «La Dehesa», bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca á disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á 16 de Mayo de 1900.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderon.

Santa Maria del Campo.

D. Rosio Gonzalez Pinillos, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado de mi cargo á instancia de D. Fabian Gento Garcia, en concepto de apoderado de D. Ismael Santos y Santos, contra y en rebeldía de Victoriano Diez Santos, todos de esta vecindad, sobre pago de 54 pesetas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Santa Maria del Campo á 17 de Mayo de 1900, el Sr. D. Vicente Puente, Juez municipal de la misma, ha visto y examinado detenidamente el precedente juicio verbal celebrado á instancia de D. Fabian Gento Garcia, en clase de apoderado de D. Ismael Santos y Santos, contra Victoriano Diez, todos de esta vecindad, sobre pago de 54 pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Victoriano Diez Santos, al que se le condena al pago de las 54 pesetas reclamadas en el precedente juicio, las que pagará al demandante tan pronto como merezca ejecución esta sentencia, condenándole además al pago de las costas y gastos que se originen hasta su total cobro. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandante personalmente y por la ausencia del demandado

en los estrados del Juzgado, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edicto el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Puente.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Rosio Gonzalez Pinillos.

Es copia conforme con el original á que me remito. Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Santa Maria del Campo á 18 de Mayo de 1900. Rosio Gonzalez Pinillos.—V.º B.º—El Juez municipal, Vicente Puente.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Continuación de las listas de Jurados que han sido elegidos por sorteo para las sesiones correspondientes al actual cuatrimestre.

Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

- Luis Salinas, de Miranda de Ebro.
- Eugenio Saez Bueno, id.
- Raimundo Porres Pinedo, id.
- Gerónimo Gamarra Busto, id.
- Isidoro Garcia Torre, id.
- José Fernandez Bastida, id.
- Teodoro Espiga Tobalina, id.
- Cándido Corcuera Tobalina, id.
- Braulio Cadiñanos Barron, id.
- Roman Lopez Campo, Miraveche.
- Gregorio Leciana Ruiz, id.
- Carlos Valencia Bujo, Ameyugo.
- Casto Ortiz y Ortiz, Silanes.
- Juan Pinedo Zárate, Suzana.
- Eugenio Cantera Castillo, Altable.
- Isidro Pinedo Cárcamo, Guinición.
- Calixto Valderrama Ortiz, Bugedo.
- Pablo Frias Garcia, id.
- Francisco Busto Gonzalez, Santa Maria Ribarredonda.
- Marcos Ayala Rodriguez, La Puebla de Arganzon.

Como capacidades.

- Zoilo Serna Perez, Miranda de Ebro.
- Luis Martinez Osaba, Ayuelas.
- Juan Leiva Santiago, id.
- Toribio Arin Perez, Bozoo.
- Francisco Gonzalez Arrieta, id.
- Manuel Tricio Isamendi, Altable.
- Juan Lopez Varona, id.
- Santos Arnaiz Clemente, id.
- Juan Portilla Ibañez, Añastro.
- Ricardo Grisaleña Arnaiz, Pancorvo.
- Aureliano Morquecho Arbide, id.
- Celestino Val Gomez, Bugedo.
- Francisco Martinez Salinas, id.
- Valentin Garcia Alvarez, Ameyugo.

Patricio Sojo Torre, Oron.
Emilio Orbañanos Samaniego, Villanueva Soportilla.

Como cabezas de familia.

Juan García Manzanedo, Burgos.
Apolinar García Anton, id.
Francisco Rodríguez Ortiz, id.
Segundo Martín Vecino, id.

Como capacidades.

Victor Hernando Grañon, Burgos.
Julian de las Heras y Rojas, id.
Causa que han de conocer: una señalada para el día 15 de Junio, seguida contra Gerónimo del Hoyo, por el delito de violacion.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Agustin Ruiz Fuente, Barruelo.
Evaristo Martínez Carpintero, Sandoval.

Antonio Lopez Sancho, id.
Angel del Valle Herrero, Hinojal.
Francisco Montoya Vega, id.
Sinicio Poza Martínez, Pedrosa.
Paulino Lopez Martínez, Melgosa.
Lorenzo Quintano Marquina, Villanovo.

Pablo Calderon Gonzalez, Solana.
Faustino Giron Iglesia, Brulles.
Marcelino Ruperez Martin, Castro-morca.

Mariano Gutierrez Villaescusa, Rezmondo.

Juan Serna Diez, Montorio.
Esteban Humada Gonzalez, La Riva.

Eleuterio Hierro Diez, Guadilla.
Eusebio Martínez Rosales, Quintanilla.

Valentin Perez San Mamés, Los Valcárceles.

Lorenzo Torres Perez, Tobar.
Ruperto Gutierrez Miguel, Tapia.
Domingo Castro Ruiz, Tablada.

Como capacidades.

Teodoro Perez Alonso, Amaya.
Amós Perez Moral, id.

Pedro Estalayo Escudero, Salazar.
José Gonzalez Moral, id.
Pablo Hidalgo Amós, Rebolledo.
Felix Fontaneda Alonso, id.

Cecilio Izquierdo Sancho, Castro-morca.
Daniel Ruperez Miguel, id.

Nicasio Perez y Perez, Olmos.
Saturnino Vallejo Fuente, Sotovelanos.

Diego Garcia Fontaneda, Rezmondo.

José Rodríguez Garcia, Bustillo del Páramo.
José Benito Leon, Sotresgudo.

Genaro Val Arroba, Villaescobul.
Teodoro Arroyo Cueva, Mundilla.
Claudio Garcia Crespo, Ordejones.

Como cabezas de familia.

Pablo de la Fuente Fernandez, Burgos.

Segundo Garcia Izquierdo, id.
Saturio Lopez Oribe, id.
Bonifacio Domingo Perrote, id.

Como capacidades.

Luis Recio Perez, Burgos.
Felipe Bernal y Bernal, id.

Causa que han de conocer: una

señalada para el día 16 de Junio, seguida contra Lino Perez, por abusos deshonestos.

Juzgado de primera instancia de Lerma.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Julian Anton Gonzalez, Lerma.
José Elena Perez, id.

Lorenzo Cristobal Barbadillo, id.
José Garcia Asturias, Santa Inés.
Bernardino Santos Ladron, Santa Maria del Campo.

Constantino Puente Briones, Puente-dura.

Alejo Gonzalez Camarero, id.
Manuel Palacios Arauzo, Santa Maria de Mercadillo.

Pedro Martín Baños, Pinilla Trasmonte.

Feliciano Diez Cantero, Tordomar.
Gregorio Garcia Saiz, id.

Primitivo Martín Cobos, Ciadoncha.
Antonio Palacios Santa Cruz, Merce-reyes.

Fernando Vicario Arribas, id.
Felix Alonso Vicario, id.

Andrés Aragozo Labrador, Quintanilla de la Mata.
Antonio Garcia Rodriguez, id.

José Casado Arribas, Cilleruelo de Arriba.
Ceferino Aragon Hernando, Cirue-los de Cervera.

Zoilo Perez Sierra, Bahabon de Esgueva.

Como capacidades.

Victor Dominguez Alonso, Lerma.
Indalecio Cantero Garcia, id.

Luis Gonzalez Sanz, Puente-dura.
Gerónimo Gonzalez Gonzalez, id.
Miguel Perez Garcia, Olmillos de Muño.

Ruperto Garcia Encinas, Nebreda.
Andrés Diez Lopez, Avellanosa de Muño.

Vicente Angulo Lopez, Fontioso.
Benito Orcajo Barbero, id.

Roman Barrio Temiño, Presencio.
Manuel Santillan Picon, Bahabon de Esgueva.

Juan Nuñez Ayala, id.
Matias Ibañez Garcia, Cuevas de San Clemente.

José Barriuso Rubio, Madrigal del Monte.
Francisco Andrés Garcia, Quintanilla de la Mata.

Primo Puente Serrano, Castroce-niza.

Como cabezas de familia.

José Ibeas Lara, Burgos.
Samuel Hernandez Pajares, id.
Gregorio Busto Perez, id.

Pedro Landache Bernachea, id.

Como capacidades.

Antonio Villalain Mata, id.
Eduardo Suarez Torres, id.

Causas que han de conocer: una señalada para el día 18 de Junio, contra Pedro Adrian, sobre homicidio; otra para el día 20 del mismo, contra Antonio Ortega, por parricidio, y otra para el día 22 del pre-citado mes, contra Manuel San Es-teban, por homicidio.

(Continuad.)

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas necesarias para la construccion de la carretera de tercer orden de Trespaderne á Arciniega, término municipal de Merindad de Cuesta-Urria.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos	Clase de la finca.
1	Claudio Lopez y Gonzalez.	Quintana-Entrepeñas.	Erial.
2	Faustino Presa Gomez.	idem	idem
3	Norberto Quintanilla.	idem	De labor.
4	Herederos de Mateo Quintana.	Cañedo de Soba.	idem
5	Juana Fernandez Saiz.	Quintana.	Erial.
6	Basilio Gomez Presa.	Cadiñanos.	De labor.
7	Juana Fernandez Saiz.	Quintana.	idem
8	Norberto Quintanilla.	idem	idem
9	Nicomedes Hierro Rodriguez.	Quintanilla-Montecabezas.	idem
10	Santos Gobantes.	Lozares.	idem
11	Juana Fernandez Saiz.	Quintana.	idem
12	Faustino Presa Gomez.	idem	idem
13	Teodoro Lopez.	idem	Cobertizo.
14	Antonio Quintana.	La Orden.	De labor.
15	Faustino Presa Gomez.	Quintana.	idem
16	Herederos de Francisca Fernandez	idem	idem
17	Faustino Presa Gomez.	idem	idem
18	Roque del Val Torre.	idem	idem
19	Faustino Presa Gomez.	idem	idem
20	Roque del Val Torre.	idem	idem
21	Isidoro Lopez Para.	Moneo.	Erial.
22	Faustino Presa Gomez.	Quintana.	De labor.
23	Felisa Isla.	Villarcayo.	idem
24	Francisco Fernandez Estramiana.	La Revilla (Soba).	idem
25	Claudio Lopez Gonzalez.	Quintana.	idem
26	Esteban Hierro.	idem	idem
27	Antonio Quintana.	La Orden.	Erial.
28	Herederos de Mateo Quintana.	Cañedo (Soba).	idem
29	Narciso Lopez Para.	Betarres.	idem
30	Roque del Val Torre.	Quintana.	idem
31	Domingo Ortiz.	idem	De labor.
32	Claudio Lopez Gonzalez.	idem	Erial.
33	Tomás Agüero.	Villaluenga.	idem
34	Faustino Presa Gomez.	Quintana.	De labor.
35	Esteban Ruiz Capillas.	Madrid.	idem
36	Basilisa Gomez.	Cadiñanos.	idem
37	Santos Gobantes.	Lozares.	idem
38	Tomás Agüero.	Villaluenga.	idem
39	Herederos de Mateo Quintana.	Cañedo (Soba).	Erial.
40	Domingo Ortiz.	Quintana.	idem
41	Claudio Lopez Gonzalez.	idem	De labor.
42	Juana Fernandez Saiz.	idem	idem
43	Santos Gobantes.	Lozares.	idem
44	Heros. de Cecilio Salcedo Cortazar	Trespaderne.	idem
45	Los mismos.	idem	idem
46	Esteban Hierro.	Quintana.	idem
47	Herederos de Mateo Quintana.	Cañedo (Soba).	Erial y de labor.
48	Esteban Hierro.	Quintana.	Erial.
49	Raimundo Garcia.	Pedrosa.	idem
50	Antonio Ruiz Lopez.	idem	De labor.
51	Nicomedes Hierro Rodriguez.	Quintanilla-Montecabezas.	idem
52	Pedro Gomez.	Pedrosa.	idem
53	Esteban Hierro.	Quintana.	idem
54	Francisco Peña.	Pedrosa.	idem
55	Antonio Ruiz Lopez	idem	idem

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 14 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

OBRAS PÚBLICAS

Rectificacion.

Publicada en el Boletin oficial número 39, correspondiente al día 9 de Marzo último, la relacion rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion de fincas en el término municipal de Peñaranda de Duero con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Burgos á La Vid, dejaron de incluirse en aquella, segun manifesta el Alcalde, las siguientes fincas:

Una perteneciente á D. Dionisio Izcara Monje, vecino de Peñaranda, que debe figurar entre las números 9 y 10 de dicha relacion; otra perteneciente á D. Francisco Gil, vecino de Zuzones, entre las números 22 y 23; otra de D. Mariano Aparicio Leal, vecino de Zuzones, entre las números 66 y 67, y á continuacion de la número 120 otra de Don Juan Gil, otra de D.^a Maria Martin, otra de D. Mariano Aparicio Leal, otra de D. Benito Aparicio, otra de D. Ceferino Pascual y otra de Don Lorenzo Zayas, vecinos de Zuzones.

Además, en dicha relacion existen los errores siguientes:

La finca número 44, que figura á nombre de D. Vicente Taboada, vecino de Valladolid, es de D. Dionisio Izcara Monje, vecino de Peñaranda; la número 66, que figura á nombre de D. Anastasio Leal, es de D. Cosme Manchado, vecino de Zuzones, y la número 105, que figura á nombre de D. Robustiano Leal, es de D. Anastasio Leal, vecino de Zuzones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos en la ley de expropiacion forzosa vigente.

Burgos 16 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldia de Campolara.

Segun me participa el vecino Toribio Rojo Heras, el dia 12 de Abril último se fugó de la casa paterna su hija Antonina Rojo Lamo, soltera, natural de dicho pueblo, de 27 años de edad, de 1'500 metros de estatura próximamente, bien parecida, pelo y cejas entre negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, viste saya de color café, abrigo negro, pañuelo amarillo á la cabeza y calza medias encarnadas y zapato abotinado; no lleva cédula personal. Segun noticias, va en compañía de José Redondo, domiciliado en Lantadilla (Palencia), vendedor ambulante de miel y queso, cuyo sujeto guía un carro con una mula y lleva en su compañía dos hijos pequeños y un mozo como de 24 años de edad llamado Victoriano.

Se ruega á las Autoridades que sepan el paradero de dicha joven procedan á su detencion, poniéndola á disposicion de esta Alcaldia.

Campolara 18 de Mayo de 1900.—El Alcalde, P. O., Primitivo Roman.

Alcaldia de Junta de Rio de Losa.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender desde el 1.º de Julio próximo hasta 31 de Diciembre de 1901 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa de Ayuntamiento en los dias 31 y 10 de Junio próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este municipio; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Junta de Rio de Losa 16 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Valentin Perez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Maria del Campo para los dias 27 del corriente y 4 de Junio, las diez, respecto de carnes, pescados frescos, escabeches y conservas, jabon, aceite de oliva, aguardientes y licores.

El de Moncalvillo de la Sierra para el 27 del actual y 3 de Junio, á las tres, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Miranda de Ebro para el 3 y 10 de Junio, á las once.

El de Miraveche para el 17, 24 y 29 de Junio, á las diez.

El de La Nuez de Abajo para el 23 y 30 del actual, á las doce, respecto de vinos, aguardientes y alcoholes, á la venta exclusiva.

Alcaldia de Fuenteliso.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 325 pesetas y 50 mas por via de renta de casa, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de doce familias pobres, transeuntes y demás obligaciones que impone el reglamento.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujia, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pudiendo contar con las igualas de 130 vecinos acomodados, que pagan una fanega de trigo bueno, tres cántaras de vino y diez pesetas en metálico.

Fuenteliso 14 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Lino Madrigal.

Alcaldia de Pardilla.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de 100 pesetas, por la asistencia de cuatro familias pobres y casos de oficio, que serán pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, mas 50 pesetas para alquiler de casa; además podrá contratar el agraciado con 110 vecinos acomodados á razon de 15 pesetas y tres cántaras de vino cada uno.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujia, presentarán sus instancias en esta Alcaldia en el plazo de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Pardilla 13 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Lázaro Moral.

Alcaldia de Torduelles.

Se halla vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 50 pesetas pagadas por trimestres vencidos, con la obligacion de prestar el agraciado la fianza en metálico ó valores de 2.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldia en el término de 15 dias y en el papel correspondiente.

Torduelles 8 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Saturnino del Pozo.

Alcaldia de San Pedro Samuel.

Segun me participa el vecino de este pueblo German Lopez Rodriguez, se le ha extraviado una yegua de pelo negro, alzada seis cuartas y media, con un lunar blanco en la frente, herrada de los remos, la crin recortada y la cola corta, de 6 á 7 años y rozada de los corbejones.

Se ruega á la persona que la haya recogido se sirva dar aviso á esta Alcaldia ó á su dueño, quien pasará á recogerla y pagará los gastos originados.

San Pedro Samuel 18 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Laureano Miguel.

Alcaldia de Villayuda ó la Ventilla.

En casa del vecino de Castañares Andrés Carcedo Porres se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que se encontró desmandado el dia 13 del actual, de las señas siguientes: pelo negro, alzada cinco cuartas, con una estrella en la frente, una P en la pata izquierda y herrado de las cuatro extremidades. Quien se crea ser su dueño puede pasar á recogerle á esta Alcaldia, previo pago de gastos causados, en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Castañares 17 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Gregorio Duque.

Alcaldia de Acedillo.

Segun manifiesta el vecino de esta localidad Blas Infante, el dia 15 del actual se le extravió una jata ternera de cuatro meses, pelo rojo, está bastante hecha con relacion al tiempo y lleva una cencerita pequeña al cuello.

Se suplica á las autoridades que la hayan recogido se sirvan participarlo á esta Alcaldia, para á la vez hacerlo al interesado.

Acedillo 16 de Mayo de 1900.—El Alcalde, P. O., Julian Gonzalez.

Juzgado municipal de Santo Domingo de Silos.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado con los derechos de arancel y se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santo Domingo de Silos 15 de Mayo de 1900.—El Juez, Benito Palomero.

Juzgado municipal de Villatuelda.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse de conformidad á las disposiciones vigentes. Los aspirantes presentarán sus

solicitudes, en debida forma, en este Juzgado, en el término de 15 dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Villatuelda 12 de Mayo de 1900.—El Juez municipal, Antonio Anton.

Comisaria de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el dia 9 de Junio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 16 de Mayo de 1900.—Ignacio Moreno.

Articulos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

(Precio por quintal métrico.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arriendo de un parador.

Se saca á pública subasta por tres ó mas años el arriendo del parador de la villa de Lerma, á contar desde 1.º de Julio del año de la fecha.

Se celebrará un solo remate el dia 24 del presente mes de Mayo, á las doce de la mañana, en la Escribania de D. Miguel Bravo, en la citada villa de Lerma, en donde estarán de manifiesto las condiciones.

Lerma 1.º de Mayo de 1900.